

Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Honorable Sr. Pdte. del Consejo
D^o Juan Carlos Pino.

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/02/17	Hs. 14:28
Numero: 96	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	los 31/20

Quien suscribe: Emma Beatriz Serio
DNI 13767802, Argentina, domiciliada en Vista al Mar
N° 2285 del Barrio Balcones del Beagle ubicado en el N°
127-4 A. Parcela 11 - salida por 2 Calles 10x20 - calle de
Atrás Peatonal 2322 de esta ciudad.

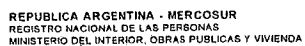
Solicito a Ud. se ponga en vigencia la ordenanza 3908, sancionada con
fecha 02/03/2011. Viéndome imposibilitado por no
poseer el título de dominio, acceder a créditos para la
construcción total de mi vivienda.

Solicito se cumpla lo que estipula la ordenanza, (de Urbanizarse, subdividirse y darse en venta a los vecinos ocupantes los predios subdivididos). (y esto último es lo que aún no se ha cumplido. y seguimos con la misma documentación vieja desde que salió sancionada la ordenanza, aún después de 7 años no hemos tenido resuelta nuestra situación, nonostante escribíamos hizo todo y está a disposición de los vecinos, nosotros seguimos esperando de Suelo Urbano, falta solo el gesto de buena voluntad de la Srta. Teresa Fernández y de la subsecretaría de Suelo, cada vez que vamos los vecinos dicen no tengo tiempo para atenderlos y que nos van a llamar. Seguimos las obligaciones cumplidas para dar cumplimiento al trámite de dominio, hace falta el Decreto Definitivo a los vecinos para obtener la escritura, y parece que no nos quieren dar, porque solo tienen excusas para nosotros.

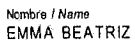
Es por este motivo, que vengo al Honorable Consejo a pedir que haga cumplir la Ordenanza 3908, y pueda yo y mis vecinos obtener al fin el Decreto Definitivo para acceder al título de Propiedad y tener una vivienda digna.

Saludo Particular
Saludo Atte: A Ud. Emma Beatriz Serio

Telefono: 15613088



Apellido / Surname
SERIO



Sexo / Sex	Nacionalidad / Nationality	Ejemplar
F	ARGENTINA	B

Fecha de nacimiento / Date of birth
01 MAY/ MAY 1958

Fecha de emisión / Date of issue
JUN / JUN 2016

de vencimiento / Date of expiry
JUN/ JUN 2031

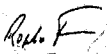
Documento / Document

13.767.802

Transit No / Of. Ident
00440229381
8171



DOMICILIO: PASAJE VISTA AL MAR 2285 - USHUAIA - USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES



Lic. D. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda



PULGAR

CUIL 27-13767802-6

IDARG13767802<0<<<<<<<<<<<<<<<
5805015F3106073ARG<<<<<<<<<<0
SERIO<<EMMA<BEATRIZ<<<<<<<<<<



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

214/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) la parcela denominada catastralmente como F- 127-4 la cual será subdividida conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta con motivo de atender la situación actual de los vecinos que se hallan asentados en el lugar y que se encuentran indicadas en el croquis del Anexo I referido en el Artículo 1º de la presente sean zonificadas como Parcelas de Interés Social, conforme a lo previsto por el Código de Planeamiento Urbano (CPU) Artículo IV.4.7.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 3793) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- EXCEPTUAR al conjunto de parcelas resultantes de la subdivisión propuesta conforme al croquis del Anexo I referido en el Artículo 1º de cumplir con lo establecido en el Artículo III.3.3.7. C.P. Calles Peatonales, respecto a lo referido a la distancia máxima desde calle de acceso vehicular hasta acceso a vivienda.

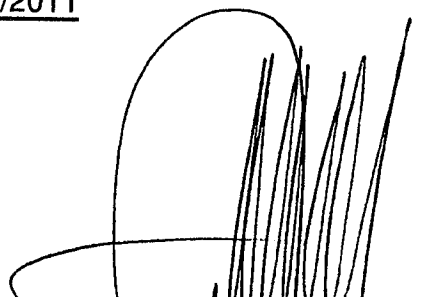
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

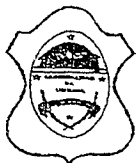
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

3908

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

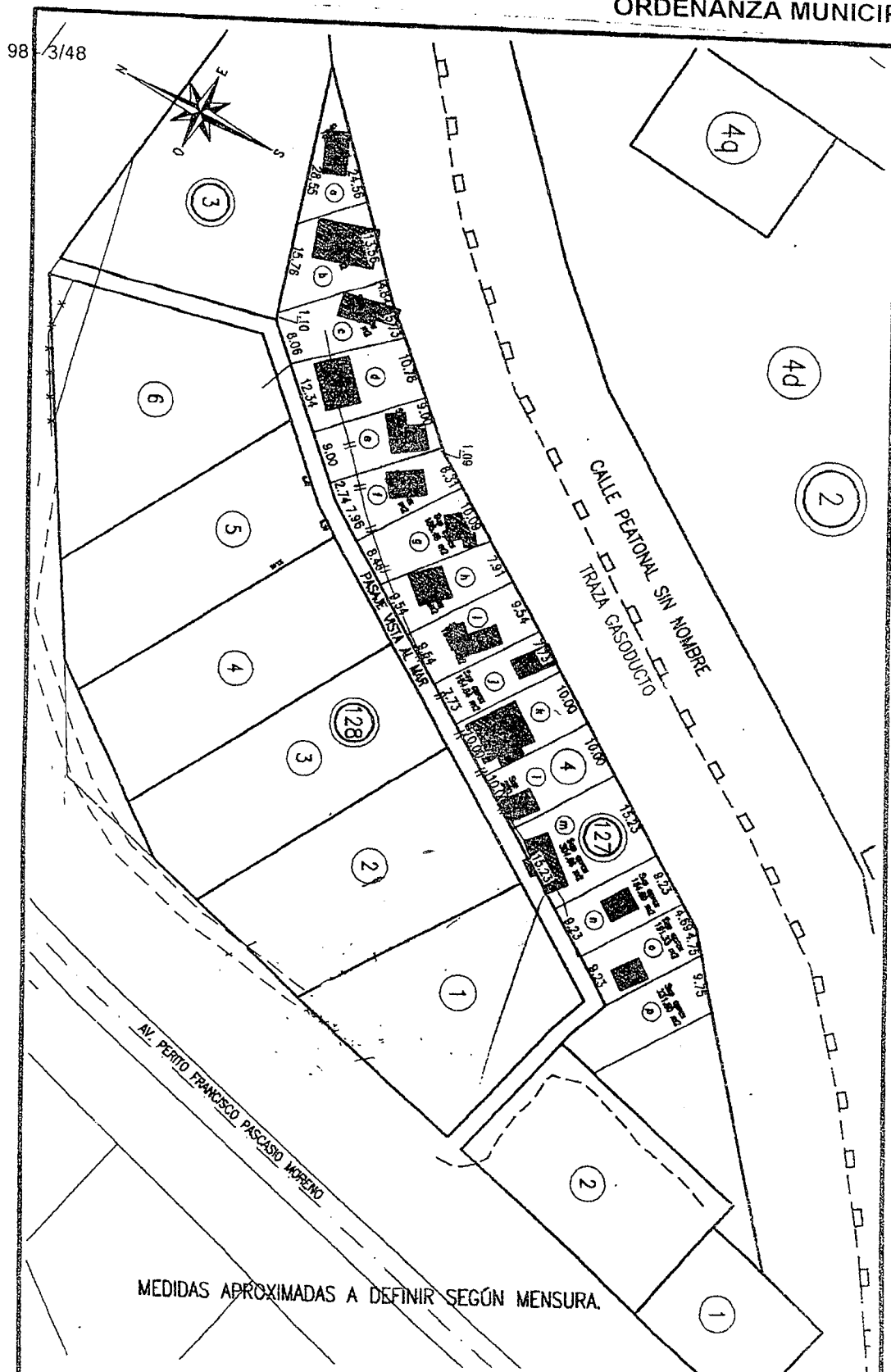

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL



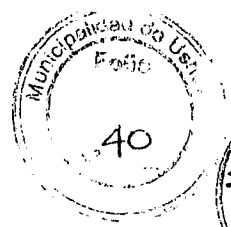
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema: MODIFICACIÓN DE ZONIFICACION - PARCELAS DE INTERES SOCIAL SECCION F, MACIZO 127 PARCELA 4		visado: Agrim. J. A. ROLANDO	direccion: D.U.
PLANO DE: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		revisado: Herrera, Cerna, Diaz	fecha: 02/2011
		dibujo: A.M. Seposnik	escala: S/E

C.P. Alberto Abel ARAUJO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) la parcela denominada catastralmente como F- 127-4 la cual será subdividida conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta con motivo de atender la situación actual de los vecinos que se hallan asentados en el lugar y que se encuentran indicadas en el croquis del Anexo I referido en el Artículo 1º de la presente sean zonificadas como Parcelas de Interés Social, conforme a lo previsto por el Código de Planeamiento Urbano (CPU) Art. IV.4.7.

ARTICULO 3º.- MODIFÍCASE El plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (ordenanza Municipal 3793) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- EXCEPTÚASE al conjunto de parcelas resultantes de la subdivisión propuesta conforme al croquis del Anexo I referido en el Artículo 1º de cumplir con lo establecido en el Artículo III.3.3.7. Cp. Calles Peatonales, respecto a lo referido a la distancia máxima desde calle de acceso vehicular hasta acceso a vivienda.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRASE, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N°